



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
🌀Usuario/a → Centro → Juzgado🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00500– 00.

Asunto: 1) Reconoce personería
2) Remite oficios

Armenia, 26 abril 2023.

- 1) De conformidad con el memorial poder (Doc. 39), se reconoce personería amplia y suficiente al abogado Brayam Felipe Bejarano Duran, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.016.088.310 expedida en Armenia y portador de la Tarjeta Profesional No. 387.444 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe en representación de la parte demandante de conformidad al poder conferido conforme al artículo 75 del CGP.

En atención a lo informado en la documentación aportada, téngase como dirección para notificación del abogado el correo electrónico brayam.bejarano@cobranzasbeta.com.co.

2. En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante (doc.39), en relación con la remisión de los oficios informado el levantamiento de la medida sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 280-194432 registrado en la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Armenia en el departamento el Quindío, resulta procedente acceder a lo solicitado dado que conforme a lo indicado por el mandatario dado que la medida que reposaba sobre el inmueble se encuentra vigente.

Así las cosas, se dispone remitir por intermedio del centro de servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad, el oficio Nro 956 del 8 de septiembre de 2022 que comunique el levantamiento de la medida cautelar ordenada el mediante auto del 01 de septiembre de 2022 (doc.33-34) al cual se le adjuntará la providencia de la fecha citada el cual también será dirigido al correo electrónico de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Armenia en el departamento el Quindío.

brayam.bejarano@cobranzasbeta.com.co

y el de la entidad

documentosregistroarmania@Supernotariado.gov.co

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) oficio(s) que informe (n) lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el acuse de recibo del mensaje de datos.

Por último, referente a la solicitud de devolución de los anexos acompañados con el escrito de la demanda, no es procedente porque el expediente judicial es nativo digital no de papel, por lo tanto no reposa documento físico alguno en el juzgado.

/Egh

Se notifica por estado el 27 abril 2023

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9019bae049427f83bfa2654fe9b6f6943025895d18c7fccab295ae4560efa69**

Documento generado en 26/04/2023 09:14:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>